

MENDOZA, 25 de octubre de 2022

VISTO:

La resolución N° 143/22-C.D. por la cual se convocó a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en las asignaturas: "Historia del Arte y la Cerámica I y IV" e "Historia de la Cerámica I y II", que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, contenida en expediente CUDAP-CUY N° 7803/22.

CONSIDERANDO:

Que, comenzada la etapa de inscripción del mencionado concurso, la única postulante inscrita, Dra. María Julia GODOY, mediante Expte. E-CUDAP-CUY N° 20599/22 presenta recusación a algunos de los miembros de la Comisión Asesora, por lo que el Consejo Directivo, en sesión plenaria del 5 de julio de 2022, resolvió su aceptación formal y sustancial, admitiendo la exclusión de la Comisión Asesora a los profesores Mirta Roxana JORAJURIA, Gabriel Enrique PERALTA y Mariano Alcides FIORE, cuyo acto se encuentra formalizado mediante resolución N° 206/22-C.D.

Que, dada la notificación fehaciente de tal decisorio a los docentes involucrados, la misma no fue recurrida oportunamente por los docentes PERALTA y JORAJURIA, pero sí por el Prof. FIORE en el plazo legal correspondiente, quien basándose en las causales dispuesta por la Ord. 23/10-C.S., rechaza los argumentos vertidos por la Dra. GODOY.

Que, conforme al procedimiento legal, se resolvió en tal sentido la presentación formal realizada por el Prof. FIORE, dispuesta por resolución N° 263/22-C.D. en la que se admite el recurso de reconsideración interpuesto por éste último y en consecuencia se restituye su condición de *Miembro Titular* de la Comisión Asesora en el concurso convocado por resolución N° 143/22-CD.

Asimismo, la Dirección de concursos y Evaluación de Desempeño Docente, solicitó a la Dirección de Carreras de Cerámica la constitución de una nueva Comisión Asesora, incorporando al docente Lic. Mariano Alcides FIORE como *miembro titular* y asegurar la presencia de veedores al mencionado concurso.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, referido a los plazos establecidos en la mencionada resolución, se considera necesario dejar sin efecto dicha convocatoria y dar paso a un nuevo llamado a concurso, para proveer con carácter efectivo, el cargo y funciones objeto del presente trámite.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 18 de octubre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 143/22-C.D. por la cual se convocó a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en las asignaturas: "Historia del Arte y la Cerámica I y IV" e "Historia de la Cerámica I y II", que se cursan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, contenida en expediente CUDAP-CUY N° 7803/22, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente y convocar nuevamente el mencionado cargo, con las recomendaciones efectuadas.

Resol. N° 303


2.-

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 303


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO